



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: YOUMANA MOHAMAD MHANA DE SAJIN C EXT.
230327.
DEMANDADO: ALVARO COVALEDA CORTES
LILIAN ESTELA ASCANIO NUÑEZ
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 20001 31 03 01 2021 00195 00.
FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2023

Asunto: Informe Secretarial del 13/07/2023.

Visto el pase al despacho que antecede y revisado el expediente, se observa en folio 14 poder conferido por ALVARO COVALEDA CORTES y LILIAN ESTELA ASCANIO NUÑEZ al abogado ALFREDO ANDRES CHINCHIA BONETT.

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar - Cesar,

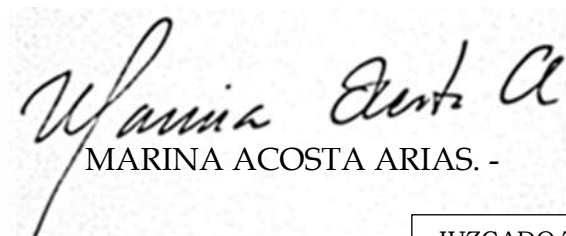
RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica al abogado ALFREDO ANDRES CHINCHIA BONETT, como apoderado de los demandados ALVARO COVALEDA CORTES y LILIAN ESTELA ASCANIO NUÑEZ, en los mismos términos y facultades del poder conferido.

SEGUNDO: Por secretaria remitir el link del expediente al apoderado de la parte demandante al correo electrónico abogadoandreschinchia@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,


MARINA ACOSTA ARIAS. -

MAFER
Rad. 20001 31 03 01 2021 00195 00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En estado No.044 Hoy 04 DE AGOSTO DE
2023 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.



ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria.